



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

Revista  
CESOP  
LEGISLATIVA

La investigación legislativa tiene la finalidad de apoyar a los Congresos para mejorar la creación de leyes y la toma de decisiones basadas en criterios objetivos, metodológicos y acordes a la realidad social; que permitan la actualización y el intercambio de información, así como de experiencias parlamentarias que fortalezcan el quehacer legislativo. En este sentido el Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública (CESOP) del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca;

# CONVOCA

A la recepción de ensayos, artículos, columnas de opinión y reportes de investigación a publicarse en la cuarta edición de la Revista Legislativa CESOP.

## B A S E S:

### I. DEL PROPÓSITO

El CESOP, como órgano técnico, académico y de consulta del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, busca fomentar la cultura de la investigación legislativa y el desarrollo de estudios sociales; así como servir de plataforma para la publicación de investigaciones académicas que permitan generar y medir la opinión pública.

La Revista Legislativa del CESOP surge como herramienta de divulgación y fuente de consulta de información; asimismo busca incentivar la investigación legislativa en el Estado, publicando las investigaciones del sector académico e informando a la sociedad los temas de interés coyuntural.

### II. DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar investigadores, miembros del sector académico tanto de instituciones públicas como privadas, así como integrantes de organizaciones sociales y estudiantes universitarios interesados en la investigación.

### III. DE LAS LÍNEAS TEMÁTICAS

Los ensayos, artículos, columnas de opinión y reportes de investigación propuestos deben guardar estricta relación con los ejes referenciales en los que radica el objeto del CESOP, los cuales son: desarrollo social, gobernabilidad, participación ciudadana, políticas públicas y opinión pública.

Para esta edición se sugieren los siguientes temas:

- Soberanía tecnológica
- Seguridad alimentaria
- Infodemia
- Derecho al olvido
- Feminización de la pobreza

### IV. DE LAS FECHAS DE ENTREGA

La convocatoria tendrá una vigencia del **15 de septiembre al 15 de octubre** del año en curso. Los interesados podrán enviar sus propuestas al correo electrónico **cesop@congresooaxaca.gob.mx** de conformidad con los requisitos que se indican.

### V. DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

- La recepción de material no implica la obligación de ser publicados en un número de La Revista Legislativa CESOP. Los trabajos estarán sujetos a una fase de selección y a un proceso de dictamen.
- La fase de selección (primera fase) consiste en una evaluación preliminar para determinar si el material publicable se ajusta a los criterios editoriales de la revista, a las bases de la convocatoria, además de una detección de

plagio total o parcial. Esta fase tendrá un plazo de 10 días naturales. A fin de que la respuesta sea lo más rápida posible, en esta fase no es posible proporcionar a los autores comentarios detallados sobre su trabajo.

- El proceso de dictaminación, estará a cargo del consejo editorial de la Revista Legislativa CESOP, el cual se realizará a través de la revisión por pares y el sistema de doble ciego (*peer review*) que consiste en que el material publicable seleccionado será dictaminado de manera anónima por dos académicos o expertos en temas de los 5 ejes referenciales de la revista con el que tenga afinidad el material publicable; omitiendo en la portada del material el o los nombre (s) de (los) autor (es), observando el más riguroso anonimato tanto del autor(a) o los autores(as) como de los evaluadores. Esta fase tendrá un plazo de 15 días hábiles para emitir el fallo, el cual será inapelable. El fallo podrá ser:

**a) Positivo:** Sin exigencia de modificaciones de la obra o material publicable.

**b) Positivo condicionado:** Con exigencia de modificaciones de la obra o material para que pueda ser publicado. En este caso el autor(a) o los autores(as) deberán realizar los ajustes solicitados por los evaluadores del consejo editorial. Una vez que reciban el requerimiento de modificar su trabajo, se tendrá como máximo 10 días hábiles como límite para hacer las correcciones. Posterior a ello se verificará que las modificaciones hayan sido incorporadas.

**c) Negativo:** Si un trabajo recibe dos dictámenes negativos se cancelará cualquier posibilidad de ser publicado. en la revista. Si el autor(a) o los autores(as) lo solicitan se podrá enviar una constancia de dictaminación, así como la justificación por escrito del fallo, sin embargo, para proteger el anonimato de quienes evalúan, los dictámenes originales no se harán públicos.

- En todos los casos se comunicará al autor vía correo electrónico, el resultado de la decisión del consejo editorial.
- El material publicable recibido en un idioma diferente al español, deberá contener su traducción y será remitido con el texto original a un experto del idioma.
- En caso de que las colaboraciones superen el número factible de publicar en la revista, el Consejo editorial emitirá una decisión final relativa a qué material será publicado.
- La coordinación editorial se reserva el derecho de hacer correcciones de estilo y cambios editoriales que considere pertinentes.
- A los autores que lo soliciten, se les expedirá un certificado en el que conste que su original ha sido admitido y que está pendiente de publicación.

- El autor del envío del material publicable será el destinatario de todas las comunicaciones que se emita y se hará responsable, en el caso de que existan varios autores, de contactar a sus coautores.
- La cesión de derechos, que el autor hace a la institución editora para la correcta explotación, comunicación, reproducción y difusión de su obra, se regula mediante un contrato de cesión de derechos.
- Los artículos firmados son responsabilidad exclusiva de los autores.

## VI. DE LOS CRITERIOS EDITORIALES PARA LA RECEPCIÓN

El material publicable deberá ser inédito y enviado en formato Word.

1. El autor deberá redactar una **carta de exposición de motivos** (máximo una cuartilla) con una descripción breve del material publicable y los argumentos por los cuales considera que la obra podría ser de interés legislativo.
2. En la **portada** deberá aparecer el nombre completo del autor y del artículo o ensayo, así como una breve ficha curricular que deberá contener: grado académico, institución o dependencia en donde labora, líneas de investigación, publicaciones y/o datos relevantes de su trayectoria, correo electrónico y número telefónico.
3. Todos los trabajos deberán incluir un **resumen** o *abstract* no mayor a 200 palabras que contenga el planteamiento y los argumentos principales del trabajo.
4. Deberá anexarse un listado de entre cinco y diez **palabras clave**.

## FORMATO DEL ARCHIVO ELECTRÓNICO:

1. Hoja tamaño carta; letra Arial de 12 puntos; márgenes superior e inferior de 2.5 centímetros e izquierdo y derecho de 3 centímetros; interlineado de 1.5; y con texto justificado. Los párrafos deberán tener sangría en la primera línea de 1.25 centímetros (se sugiere no hacerlo con tabuladores o con espacios en blanco). Se paginará de corrido el documento.
2. El título del trabajo se registrará en mayúsculas, negritas y alineación centrada. Los subtítulos, apartados o secciones, se registrarán en negritas y alineación justificada, precedidos del número arábigo correspondiente (1., 2., 2.1., 2.1.1., etc.) y sin combinar números arábigos con romanos o letras. Debajo del título principal, con un espacio en blanco (intro) entre líneas, se incluirá el nombre del autor en altas y bajas, sin negritas y alineación derecha.
3. Los cuadros, mapas y gráficas deberán cumplir las siguientes características: letra estilo Arial de tamaño 10, con las figuras (barras, columnas, líneas, pasteles) de color blanco, negro y/o con tramas de líneas a puntos. Dichos elementos deberán ser entregados tanto integrados al texto como en un archivo anexo (Word, PowerPoint o Excel) y su presentación deberá ser clara, precisa e incluir, en todos los casos, su respectiva fuente.

## EXTENSIÓN DEL MATERIAL PUBLICABLE

1. Artículos y columnas de opinión: extensión máxima de tres cuartillas e incluir por lo menos dos referencias bibliográficas.
  2. Ensayos: la extensión máxima será de cinco cuartillas con al menos cuatro referencias bibliográficas.
  3. Reportes de investigación: los reportes de investigación tendrán una extensión máxima de diez cuartillas y deberán incluir por lo menos ocho referencias bibliográficas.
- \***NOTA:** La extensión se cuenta sin incluir portada ni bibliografía en ninguno de los casos.

15 DE SEPTIEMBRE DE 2020

## CITAS Y BIBLIOGRAFÍAS

Las referencias bibliográficas se pondrán al final del texto, siguiendo el orden alfabético de autores. Cuando se trate de varias obras del mismo autor se ordenarán por fecha de publicación de más antigua a más reciente. Las notas irán a pie de página numeradas con números arábigos y reiniciando la numeración en cada capítulo.

### Citado

El autor será responsable del uso de citas y referencias a otras publicaciones. En caso de que los trabajos propuestos tuvieran pasajes textuales de alguna fuente (autor individual, institución, texto normativo, etc.), deberá hacerse la oportuna referencia y distinguirse el pasaje tomado textualmente del resto del escrito. Los pasajes citados textualmente deberán distinguirse con comillas simples (“”), siempre que la cita textual no exceda de cuatro líneas. Cuando la cita textual exceda del tamaño referido, deberá ponerse en párrafo aparte, sin comillas, en un tamaño de letra de 11 puntos y con un margen (en ambos lados) equivalente al de la sangría (1.25 centímetros).

### Referencias

Los elementos de una referencia generalmente son: autor, año de publicación, título y datos de la publicación (lugar y editorial). Los subtítulos se pueden incluir tras el título, separados por dos puntos y espacio. Si se tienen que referenciar textos del mismo autor se deben leer en orden de publicación: de la más antigua a la más reciente y si tienen la misma fecha de publicación, en orden alfabético según el título de la obra.

La lista de referencias debe ir a doble espacio y con sangría en las entradas. El orden de aparición de las fuentes deberá seguir un criterio alfabético. A cada fuente corresponderá un párrafo cuyo formato deberá contener sangría francesa (la primera línea de la ficha alineada al margen izquierdo y el resto con sangría de 1.25).

Por ejemplo:

#### Documentos impresos

Autor Apellido e inicial(es) de los nombre(s), año de publicación (entre paréntesis), título del trabajo y subtítulo, si hay, separados por dos puntos (en itálicas o negritas), edición a partir de la segunda edición, se abrevia con (ed.) (minúsculas y va entre paréntesis), lugar de publicación.

Editorial Leavell, H. y Clark, E (1965). *Preventive medicine for the doctor in his community: An epidemiological approach*. New York: McGraw Hill Book Co

#### Publicaciones periódicas

Autor Apellido(s) e inicial(es) del nombre, fecha de publicación, título del artículo, título de la revista, volumen, número si es una revista de paginación separada, páginas si es un periódico o magacín se utiliza p. o pp. antes del número o números de la página. Si se trata de una revista, únicamente se indica los números de página sin poner p. o pp.

Vargas, M. (1982, septiembre) El elefante y la cultura. *Revista vuelta*, 13-16)

#### Documentos electrónicos

Autor, apellido(s) e inicial(es) del nombre, fecha de publicación, título del documento, fecha de consulta, dirección URL-Universal Resource locator.

Magallón, M. (2005). Filosofía de la educación para la liberación en la América latina del siglo XXI: entender la realidad del siglo XX y su proyección hacia el siglo XXI a través del lenguaje. *Latinoamérica. Revista de Estudios Latinoamericanos*, (40), 55-72. [Fecha de Consulta 8 de septiembre de 2020]. ISSN: 1665-8574. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=640/64004003>